

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 29

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excelentísimo Señor General Sub-Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 473 14-C. G. de fecha 18 de diciembre de 1973, que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1973 (primer llamamiento) que dará comienzo el 13 de enero de 1974 se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongán ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna

para su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Señores Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, a 3 de enero de 1974.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 6

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25.2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1.251/1966 de 12 de mayo, y de la Norma 26^a 1 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente Edicto:

1.º—Que por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Amavida, Collado del Mirón, Hurtumpascual, Malpartida de Corneja, Martínez, Pradosegar, Riofrio, San Bartolomé de Tórmes, Vadillo de la Sierra, Vi-

llar de Corneja y Zapardiel de la Cañada, señalados por la Orden Ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para tal fin los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º—Que dichos valores, rentas y bases han sido aprobados por esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, y se detallan en las Relaciones de fincas que se exponen en el Tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores, rentas y bases aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas aprobadas por la Junta.

b).—Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d).—Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por infracciones de derecho.

e).—Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho material o aritmético.

Todos los plazos señalados se contarán en días hábiles, computándose desde el siguiente al de recibo de la notificación individual.

Avila, 29 de diciembre de 1973.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (Ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios**JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA**

OFICIO - CIRCULAR 13/1973-74

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacenistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la provincia, durante el mes de Enero de 1974, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.—Todos los días laborables.
- Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables.
- Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.
- AVILA.—Todos los días laborables.
- Crespos.—Todos los días laborables.
- Fontiveros.—Días 7 al 31.
- Hernansancho.—Todos los días laborables.
- Madrigal de las Altas Torres.—Todos los días laborables.
- Muñana.—Días 2 al 7 y 10 al 31.
- Muñico.—Días 8 y 9.
- Narros del Castillo.—Todos los días laborables.
- Piedrahita.—Días 2 al 7 y 21 al 31.
- Barco de Avila.—Días 18 y 19.
- Sanchidrián.—Todos los días laborables.
- San Miguel de Serrezuela.—Días 2 al 9 y 12 al 31.
- Gallegos de Sobrinos.—Días 10 y 11.
- San Pedro del Arroyo.—Todos los días laborables.

Limpieza y conservación de cereales.—Se continua recomendando la máxima meticulosidad en la recepción y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidos en la Circular número 1/72-73.

Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone que serán rechazadas todas las partidas con humedad superior al 12 por 100, por lo que serán debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en Silo o Almacén.

Adjudicaciones y ventas de pienso-base.—A cuantos ganaderos interese su adquisición, deberán formular, a través del respectivo Jefe de silo o almacén de este SENPA, su habitual proveedor de cereales pienso en la pasada Campaña, su demanda en modelo de instancia reglamentario, única petición para sucesivas asignaciones.

Semillas de cebada y trigos para siembras tardías.—En el Centro de Selección de Arévalo (Estación), se dispone de ellas, tanto de una como de otros.

Asimismo en los Almacenes Distribuidores de Sanchidrián y Fontiveros, de trigos Ariana-F. Aurorae.

La adquisición puede formalizarse por las modalidades establecidas, en las respectivas Jefaturas de Silo o Almacén, directamente.

Avila, 31 de Diciembre de 1973.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 3.168

Ayuntamiento de Avila**EDICTO**

Don Fernando Ruíz González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un establecimiento para la limpieza de prendas, en la calle Soria núm. 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 18 de diciembre de 1973.
—El Alcalde Accidental, (Ilegible).

Número 24

EDICTO

Don José María Torres González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de tapicería en la calle Logroño número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 28 de diciembre de 1973.
—El Alcalde Accidental, (Ilegible).

Número 25

EDICTO

Don Florencio Ajates García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la calle Cárcabo de Gracia, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalu-

bres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 28 de diciembre de 1973.
—El Alcalde Accidental, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por medio del presente que se expide en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 149/73, por accidente de circulación, al colisionar el coche matrícula AV-12.680 y el matrícula SA-2 048 A, conducido por Fernando Blanco Alvaro, resultando daños y lesiones, hecho ocurrido el día 20 de mayo de 1973, en el kilómetro 27,230 de la carretera AV-811, término Municipal de San Pedro del Arroyo, se cita al conductor Fernando Blanco Alvaro, de 39 años de edad, soltero, relaciones públicas, hijo de Nicolás y Estanislao, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Paseo de las Delicias, número 64, 7.º, D, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de recibirle declaración, y otras diligencias, con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, habiendo tenido noticias de esta citación, se le impondrá la multa correspondiente, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones si fuere necesario para obligarle a comparecer.

Dado en Avila, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).

—11

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de esta ciudad de Avila.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, número 69 de 1973, seguidos a instancia del Procurador Don José Antonio García Cruces, en nombre de D. Demetrio del Nogal Jiménez, contra D. Julio Martín Hernández, vecino de Madrid, sobre pago de siete mil setecientas cincuenta y tres pesetas setenta y nueve céntimos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, el señor D. Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de la misma; habiendo visto los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. José Antonio García Cruces, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta ciudad, en nombre y representación de D. Demetrio del Nogal Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avila, asistido del Letrado D. Ignacio Aguirre Charro; y de la otra como demandado D. Julio Martín Hernández, mayor de edad, industrial y vecino de San Pedro del Arroyo, sobre reclamación de cantidad, y... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre de D. Demetrio del Nogal Jiménez, contra D. Julio Martín Hernández, vecino de Madrid, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor, la suma reclamada de siete mil setecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos, el interés legal de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su completo pago, imponiéndole además el pago de las costas y gastos del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo.—Rubricado».

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (ilegible).

—3.203

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instado por J. Horcajo, S. A., contra D. Manuel Cuenca Olmedo en reclamación de veinte mil novecientas cuarenta y seis pesetas de principal, doscientas sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y quince mil pesetas calculadas para intereses legales y costas se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el siguiente bien embargado al demandado D. Manuel Cuenca Olmedo.

Una máquina cosechadora marca Clayson, modelo 135, matrícula AV-348, de carburante gas-oil de 4'80 de corte, de color amarillo, en buen estado de uso, la cual se encuentra depositada en poder del demandado D. Manuel Cuenca Olmedo en Espinosa de los Caballeros.

Se hace saber que dicha máquina ha sido tasada en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas.

Se hace saber asimismo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo del bien que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de Enero a las trece horas.

Dado en Arévalo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —3.202

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de cuatro días el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de esta localidad durante el año 1974.

Casillas, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible). —3.197

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

El domingo o día festivo siguiente, una vez transcurridos diez días hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya y del Sr. Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la subasta que a continuación se indica:

Objeto.—Arriendo del servicio de Recogida de Basuras de los Domicilios Particulares de esta localidad, durante el año 1974, si bien puede ser prorrogado por ejercicios naturales por acuerdo de este Ayuntamiento y conformidad del Rematante, en las mismas condiciones de la actual subasta.

Hora.—Las trece.

Tipo de tasación.—Se fija el tipo de tasación de 55.000 pesetas y las proposiciones se efectuarán a la baja.

Prestación del Servicio.—Desde el 1 de abril al 30 de noviembre diario, el resto del año cuatro días en semana.

Pliego de Condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de oficina hasta las doce del día señalado para la subasta. A la proposición se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporacio-

nes Locales y Documento Nacional del Proponente.

Modelo de proposición.—El que se transcribe a continuación debidamente reintegrado.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la primera a la misma hora y condiciones.

Casillas, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., correspondiente al día....., relativa al arriendo del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad, se compromete a efectuar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas que declarará conocer por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

—3.196

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

Se anuncia a pública subasta los aprovechamientos maderables del monte número 33, lote único por 100 pinos pinea y 57 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 25.650 pesetas y de índice de 32.062 pesetas, más los gastos del Distrito Forestal. Las copas de los mismos serán de propiedad del Ayuntamiento para su reparto a los vecinos. La subasta se celebrará el próximo día veintiocho de enero a las catorce horas y la presentación de plicas para la misma será hasta esa misma hora. Caso de quedar desierta esta subasta se anuncia una segunda para el próximo día once de febrero a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera. La subasta será presidida por el señor Alcalde, señor Guarda Forestal como Delegado de Montes y

el señor Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Órbita, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Benito García.

—3.189

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de la Base 9.ª de la convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los concursantes admitidos para la provisión de las plazas de Guardia Municipal, Ayudante de Fontanero y Mozo de Limpieza, de la Plantilla de este Ayuntamiento, es el siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Prieto Macías o Concejal en quien delegue. Vocales: don José García Maniega, en representación del Profesorado oficial; Ilustrísimo Señor D. Federico Moreno Higuero, por la Dirección General de Administración Local; D. Elías González Moreno, para las plazas de Guardia y Mozo de Limpieza y D. Isidoro Hernández Martín, para la de Ayudante de Fontanero; Secretario, D. Ildefonso Lorenzo Santamaría, que lo es del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Orden de actuación de los concursantes: Verificado el sorteo público, se establece el siguiente: 1.º Para Guardia Municipal, empezará por la A de los Apellidos; 2.º Para Ayudante de Fontanero, la M y 3.º Para Mozo de Limpieza, por la B.

Fecha y lugar de las pruebas: El siguiente día hábil después de transcurridos los quince también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y el lugar, la Casa Consistorial.

Arevalo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—3.211